

200744



Int. Cl.²: A47B

NUMERO 200.744

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: OBE, S. L.

RESIDENCIA: AIZARNAZABAL (Guipúzcoa)

ENUNCIADO: SOPORTE PARA BALDAS.

Prioridad: Patente n.º del



200744

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

200744



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva se refiere a un soporte para baldas, que se conforma mediante la colaboración de dos piezas independientes de las que una, en función de hembra, está destinada, a empotrarse en los laterales del mueble de que se trate, mientras que la otra, en función de macho, está concebida para recibir el apoyo de la balda.

5

10

La finalidad de este soporte estriba en la eliminación de los medios de roscado que hasta ahora se vienen utilizando en este tipo de soportes para idéntica misión a cumplir, toda vez que, además de complicar y encarecer el objeto, resulta más compleja su manipulación a la hora de determinar el emplazamiento de la pieza que ha de soportar la gravitación de la balda.

15

20

En el presente modelo de utilidad, el soporte para baldas ofrece un originalísimo sistema de enclavamiento entre partes a cuyo través es posible de manera sencilla y rápida la relación interna, aunque amovible de la pieza macho respecto a la pieza empotrada fuertemente en el lateral del mueble.

25

Básicamente, se trata de que la pieza hembra - presenta una pequeña aleta en correspondencia con su embocadura proyectada al frente, esto es, un pequeño obstáculo que impide la penetración de un cuerpo totalmente cilíndrico de diámetro equivalente.

30

Por tal motivo, en el apéndice cilíndrico de la pieza macho se ha previsto un rebajo perfectamente plano discurriente en toda su longitud, de modo que el empotramiento tenga necesariamente que hacerse mediante el enfren



1
tamiento de tal plano a la citada aleta o pestaña existente en la pieza hembra.

5
Ahora bien, es lógico que con el simple deslizamiento de una pieza dentro de la otra no se conseguiría el necesario enclavamiento que solidarizase ambas partes. Por ello, en la pieza macho se ha dispuesto un estrangulamiento anular en la extremidad no libre del apéndice cilíndrico, o sea en la zona comprendida entre tal apéndice y la extensión que ha de recibir el apoyo de la balda

10
Con este estrangulamiento se consigue, una vez completamente el apéndice cilíndrico introducido, que la aleta de la pieza hembra se aloje en dicho estrangulamiento anular, con lo cuál, girando la pieza macho 180º, queda la susodicha aleta desfasada del plano presente en el apéndice cilíndrico y, consiguientemente, constituyendo un obstáculo para el libre deslizamiento lineal de la pieza que soporta la balda.

15
20
Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, una hoja de planos donde se representa lo siguiente:

25
Figura 1ª.- Corresponde a una vista en alzado lateral de la pieza macho que contribuye a la formación del soporte para baldas a que se refiere la presente memoria.

Figura 2ª.- Representa una vista en alzado longitudinal de la pieza ilustrada en la figura anterior.

30
Figura 3ª.- Es una vista en planta superior de

206744



1

la pieza comentada en figuras anteriores.

Figura 4a.- Corresponde a una vista lateral de la pieza hembra, la cuál, junto a la anterior, dá forma al soporte para baldas que nos ocupa.

5

Figura 5a.- Representa una sección longitudinal, según la línea de corte A-B de la figura 4a, de la pieza hembra a empotrar en el mueble de que se trate.

10

Por último, la figura 6a es un ejemplo de aplicación del soporte para baldas en cuestión. En esta ilustración se aprecia, gracias a la sección practicada, como la pieza hembra se vincula inamoviblemente a la zona óptima del mueble, mientras que la pieza macho recibe el apoyo de la balda, parcialmente representada.

15

Como puede observarse a tenor del plano comentado, el soporte para baldas que constituye el objeto de la presente invención se conforma mediante dos piezas - - (referencias 1 y 2) que se destinan a soportar la balda 3 y a empotrarse en el mueble 4, respectivamente.

20

La pieza 1, en función de macho, viene determinada por dos extensiones 5 y 6 alineadas y de distinta configuración. La extensión 6 es un apéndice cilíndrico en el que se ha practicado un rebajo 7 perfectamente plano discurriente en la totalidad de su longitud, habiéndose previsto entre tal apéndice 6 y la extensión opuesta 5 una depresión anular 8 que define un estrangulamiento aproximadamente centrado en esta pieza 1.

25

La extensión 5 es un cuerpo prismático, ligeramente desfasado del eje longitudinal del conjunto, donde en una de sus caras existen una serie de pequeñas emergencias longitudinales 9, paralelas y equidistantes, que de-

30

203744



1 terminan una superficie antideslizante para la balda 3. En la cara opuesta se aprecia un tacón 10 para constituir la zona de aplicación del movimiento giratorio de esta pieza respecto a la que la recibe.

5 Haciendo ahora referencia a la pieza 2, se observa que la misma es un casquillo cilíndrico 11 dotado de un paso circular 12 en una de cuyas embocaduras existe, con proyección hacia el exterior, una valona periférica 13 que fija la máxima penetración de la pieza en el cajeadado del mueble 4 (ver figura 6a). Asimismo, también externamente y en el sentido de sus generatrices se ha previsto una pluralidad de nervios 14 al objeto de, una vez empotrada, impedir que dicha pieza 2 gire en su alojamiento.

10 Referenciada con 15 se aprecia una pequeña aleta que afecta ligeramente a la embocadura del paso circular 12 por donde ha de introducirse el apéndice cilíndrico 6 de la pieza 1. Esta aleta 15 (ver figura 4a) se deriva, como prolongación de la valona 13 hacia el centro geométrico del conjunto rompiendo el trazado circular, únicamente en ese punto, del paso u orificio 12.

15 A la vista de esta estructura, la aplicación y funcionamiento sería del siguiente modo:

20 Una vez practicado el cajeadado en el mueble 4, la pieza 2, se empotra fuerte hasta que la valona 13 se adapta perfectamente contra la pared externa. Acto seguido se procede a la introducción de la pieza 1 mediante el enfrentamiento del apéndice 6 a la embocadura definida por la aludida valona 13. Pero, teniendo en cuenta que solamente será posible el libre deslizamiento de una pieza en la otra cuando el plano 7 se encuentra directamente relacionado a

2 4 7 8

-7 200744



1

la aleta 15. De este modo el deslizamiento es posible hasta la total ubicación del apéndice 6 en la pieza 2.

5

Ahora bien, como quiera que esta relación entre piezas no permite el buscado enclavamiento hasta que el plano 7 se aparte de la aleta 15, (ahora introducida en la depresión anular 8) es por lo que se hace necesario imprimir un giro de 180° a la pieza 1 para que plano 7 y aleta 15 se encuentren diametralmente opuestos. En estas condiciones la aleta 15 se enfrenta a la zona cilíndrica del apéndice 6 impidiendo la libre salida de la pieza 1, la cuál con su superficie activa, permite el seguro apoyo de la balda.

10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

2007A4



1
5
10
15
20
25
30

1.- SOPORTE PARA BALDAS, que conformándose mediante la colaboración de dos piezas independientes, de las que una, en función de hembra, está destinada a empotrarse en los laterales del mueble de que se trate, y la otra, en función de macho, a recibir el apoyo de la balda, esencialmente se caracteriza porque la pieza hembra es un cuerpo cilíndrico dotado de un paso circular así como de una aleta periférica externa que se constituye en tope limitador de penetración de la pieza en el cajeado a que se destina, con la particularidad esta pieza de disponer, además, en correspondencia con el mismo plano donde se instala la referida aleta periferia, de una pequeña pestaña que afecta ligeramente a la embocadura del paso circular según una proyección perpendicular de la misma hacia el centro geométrico de tal embocadura, en tanto que la pieza macho viene determinada por dos extensiones alineadas de distinta configuración, siendo una de tales extensiones un apéndice cilíndrico en el que se presente un rebajo perfectamente plano discurriente en la totalidad de su longitud, habiéndose previsto entre tal apéndice cilíndrico y la extensión opuesta de esta pieza macho, constituida por una superficie plana a modo de aleta donde se apoya la balda, una depresión anular donde se aloja la pestaña de la pieza hembra cuando se establece la relación amovible entre ambas partes constitutivas del soporte.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: SOPORTE PARA BALDAS.



200744



1
5
10
15
20
25
30

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de diez páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 21 Febrero de 1.974

BERNARDO UNGRIA

P.P.

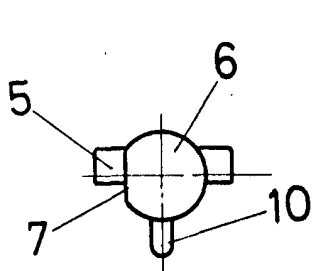


FIG-1

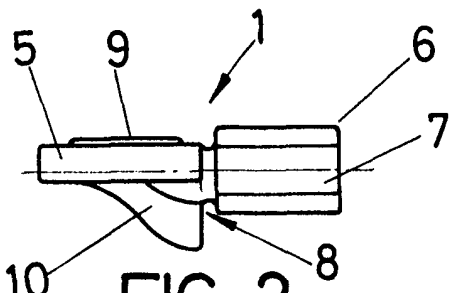


FIG-2

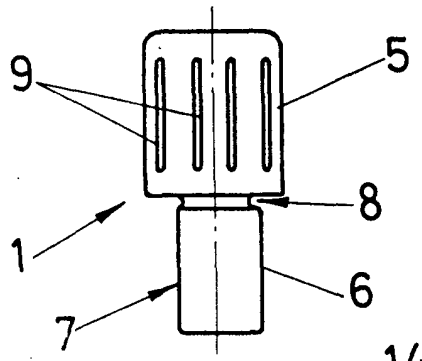


FIG-3

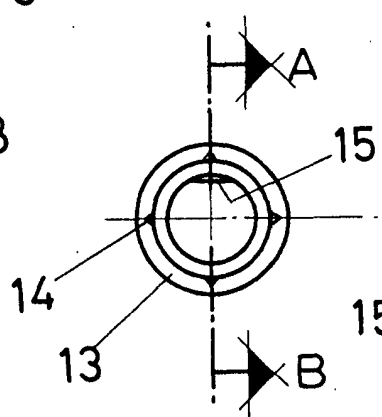


FIG-4

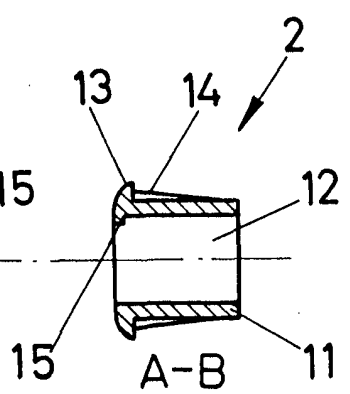


FIG-5

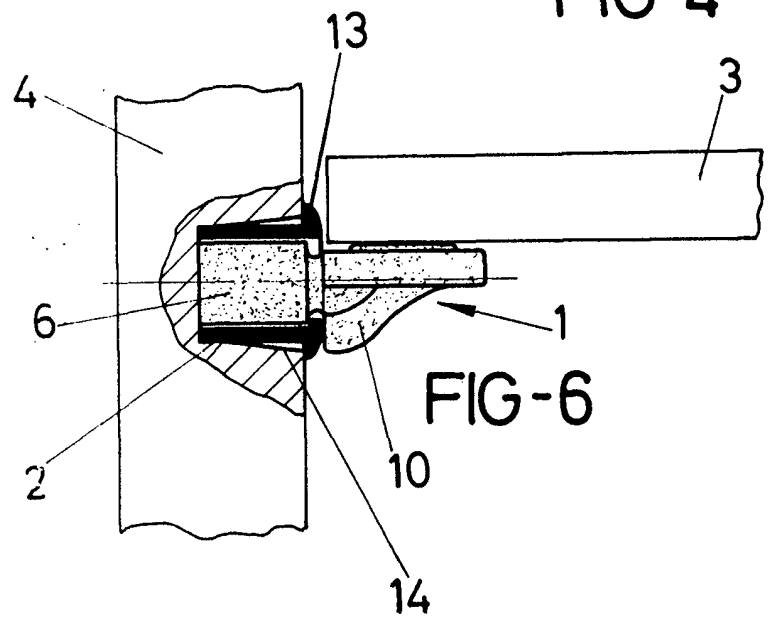


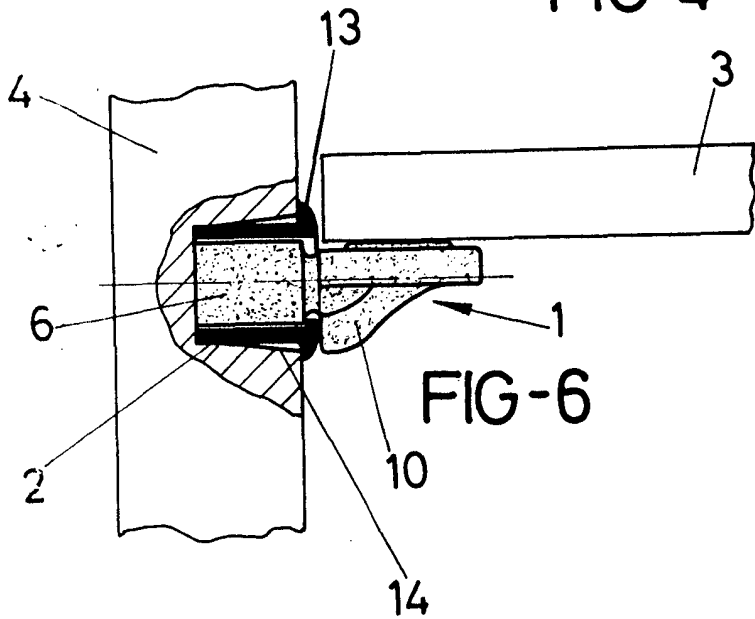
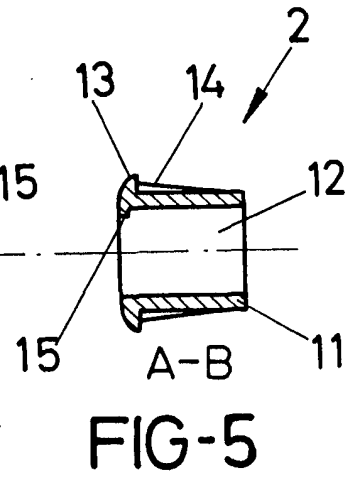
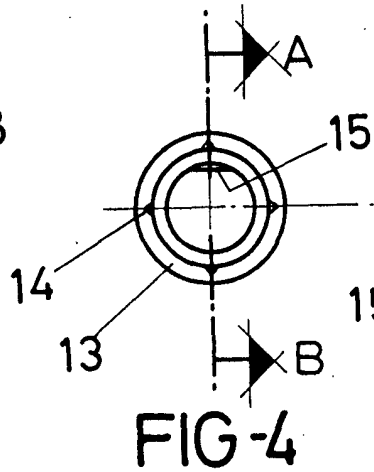
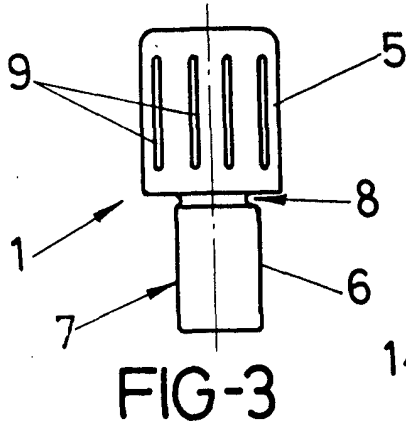
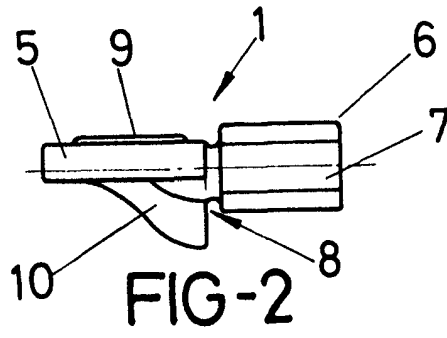
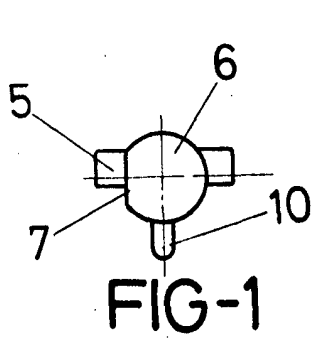
FIG-6

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Febrero de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.



ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Febrero de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.